



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N° 023 -DPIP-2020

SAN LUIS, 26 mayo de 2020

VISTO:

La Ley 27.541, Decreto N° 260/2020 PE, Decreto N° 297/20 PE, Decreto N° 493/20 PE, Decreto N° 1819-JGM-2020;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 260/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 en virtud de la pandemia declarada por COVID-19;

Que, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del ESTADO NACIONAL, mediante el Decreto N° 297/20 se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio",

Que, por Decreto N° 1819-JGM-2020 el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adhirió en todas sus partes al Decreto 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que, por Decreto N° 493/20 del Poder Ejecutivo Nacional se prorroga hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20;

Que, se hace necesario prorrogar por igual término la suspensión de plazos procesales por parte de esta Dirección, a los efectos de dar cumplimiento a la medida de aislamiento de la población;

Que, ha sido presentado un protocolo para atención presencial en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a través de la solicitud de turnos por parte de los contribuyentes, cuidando todas las medidas sanitarias recomendadas por el Comité de Crisis;

Que, dicha suspensión, de mantenerse el estatus sanitario en la provincia tendrá vigencia hasta el 7 de junio inclusive, restableciendo los plazos normales a partir de esa fecha;



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

“Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano”

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° VI-0490-2005 Código Tributario Provincial y sus modificatorias, y Ley N° VIII-0254-2019 Ley Impositiva Anual;

Por ello,

LA DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspender desde el día 24 de mayo de 2020 y hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, el cómputo de los plazos procesales en todas las actuaciones administrativas que tramitan ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan. Restableciendo los plazos normales a partir de esa fecha.

ARTÍCULO 2º.-. Notifíquese, publíquese y archívese.

ANA CECILIA BADALONI

DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS